



PROPOSITOS DEL MOVIMIENTO CIUDADANO EMPODERANDO AL PUEBLO CUBANO PARA LA RESTITUCION DE LA CONSTITUCION CUBANA DE 1940.

1. Proveer a los ciudadanos cubanos con una versión escrita de la Constitución de 1940, así como también abrirles el acceso a versiones digitales una vez caída la dictadura. En las condiciones actuales se le está proveyendo a través de fotos y escritos en las redes sociales.
2. Educar al pueblo cubano en la defensa y reconocimiento de la supremacía de la Constitución Cubana de 1940.
3. Instruir al pueblo para reconocer las diferencias entre Poder Constituyente (el pueblo) y Poderes Constituidos (los órganos estatales)
4. Dotar al pueblo de los conocimientos para mantener el Control Constitucional (que los órganos judiciales no decreten leyes que violen los derechos reconocidos en la Constitución hacia el pueblo.)
5. Que todos los cubanos conozcan que bajo la Constitución de 1940, Cuba es un Estado de Derechos. En pocas palabras, todos los miembros de la sociedad cubana (incluidos aquellos en el gobierno) se consideran igualmente sujetos a códigos y procesos legales divulgados públicamente.

6. Que el pueblo cubano conozca la limitación de poderes bajo la Constitución de 1940. Ningún organismo del Estado tiene poderes por encima del soberano (el pueblo.)
7. Hacerle entender al pueblo de Cuba que bajo nuestra Constitución de 1940, existe la separación de poderes. Simplemente las decisiones que afectan al pueblo no las toma el presidente sin contar con el Congreso y que este (el Congreso) a su vez puede estar a favor o en contra de esas decisiones y en caso de no llegar a acuerdos entre ambos poderes, la última palabra la tiene la Corte Suprema de Justicia.
8. Que el pueblo conozca que es la Justicia Independiente contemplada en la Constitución. De una forma entendible, en el punto anterior se habla que la última palabra en un conflicto entre el poder ejecutivo y el legislativo, la Corte Suprema toma las decisiones y que no es favoritista a los poderes políticos. La independencia de los poderes judiciales es fundamental para la separación de poderes.
9. Los cubanos en general deben conocer la diferencia entre el Estado, el Gobierno, y el Gobernante. Una diferencia fundamental: El Estado es permanente, mientras que el gobierno y el gobernante son temporarios. El Estado lo conforma el pueblo y las instituciones durables que conforman al gobierno. El gobierno y los gobernantes son los que administran las instituciones del Estado por lo cual sirven al mismo.
10. Educar cívicamente al pueblo que el Gobierno no es una sola persona que toma decisiones a su capricho. Sino un conjunto de instituciones que velan por el bienestar del pueblo.
11. Enseñarle al pueblo cubano que la Constitución de 1940 reconoce la libertad, igualdad ante la ley de todos los ciudadanos cubano y que a su vez equilibra la libertad, igualdad y la seguridad de cada ciudadano para que no haya diferencias ni abusos de poder para con el pueblo.

12. Mostrarle al pueblo mediante estudios que la Constitución de 1940 de la República de Cuba enumera y garantiza los derechos del pueblo. Igualmente reconoce los derechos inherentes a cada persona dentro de la Isla de Cuba. Ejemplos: Derecho a una vida digna con un hogar, buen desarrollo nutricional con Supermercados y bodegas abastecidas, trabajo bien remunerado de acuerdo al nivel de vida del país, escuelas donde no se adoctrinan a sus hijos, hospitales y clínicas en condiciones modernas con medicamentos, farmacias con suministros médicos disponibles y con seguros médicos alcanzables a todos los ciudadanos sin importar el nivel socio-económico.
13. Educar al pueblo la vigencia de su Constitución de 1940 y lo efectiva que puede ser una vez implementada para el desarrollo de la nueva sociedad cubana pos-comunismo.
14. Demostrarle al pueblo de Cuba que hoy en pleno siglo XXI, la Constitución de 1940 es legal y de ella pueden emanar o reformarse todas las leyes jurídicas, sociales, políticas y económicas actuales en Cuba para servir al pueblo bajo una República donde rija un sistema democrático y una economía capitalista de libre mercado.
15. Instruir al pueblo en el conocimiento de la limitación de derechos. Que significa esto que como en todas las Constituciones, los individuos tienen limitaciones a sus derechos mediante leyes judiciales si ellos van en contra de la moral y el bien desarrollo de la sociedad y el Estado. Esto también se hace extensivo al gobierno y sus integrantes.
16. Es importante que el pueblo conozca la razonabilidad de cada artículo de la Constitución de 1940. Que significa esto, que todo lo que se estipula en la Constitución es lógico, fácil de cumplir y de crear leyes que beneficien al pueblo. También deja abierto a la posibilidad de enmendar sus artículos dentro de lo razonable sin exagerar o hacer cambios que vayan en contra de la sociedad.

17. Este punto es muy importante que el pueblo de Cuba conozca. La Constitución de 1940 reconoce la soberanía del pueblo.
18. Parte del educar al pueblo cubano es informarle que bajo la Constitución de 1940, todos y cada uno de los miembros de la sociedad civil tienen derechos a ser representados y el deber de participar en la vida política de la nación.
19. Uno de los entre muchos objetivos nuestro es que el pueblo cubano y las minorías por ejemplo el movimiento LGBT y el animalista tienen voz y voto dentro de la Constitución de 1940 y no pueden ser discriminados.
20. Los cubanos tienen que saber que la Constitución de 1940 les reconoce el derecho a aclararle a todos los funcionarios del gobierno y a todas las instituciones cuáles son sus responsabilidades para con la sociedad civil, así como también limitar el poder a todos aquellos que se tomen atribuciones de más.
21. Es responsabilidad de todos los cubanos sin excepción alguna de defender y mantener la estabilidad constitucional del país a cualquier precio.
22. Finalmente, el pueblo tiene que conocer que nuestra Constitución de 1940 es adaptable a todas las condiciones actuales en la que se rigen las sociedades modernas una vez restablecida en Cuba. Es decir está abierta a ser enmendadas todos los artículos que así lo necesiten para ser una Constitución del siglo XXI.